

DECRETO N° **1859**

Lanús, **29 SEP 2010**

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 81/82 del expediente N° 836875/G/09 (H.C.D. N° 00619/D/10).

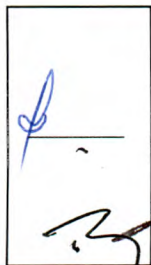
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con -- fecha 17 de septiembre de 2010, obrante a fs. 81/82 del expediente N° 836875/G/09 (H.C.D. N° 00619/D/10), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$176,28.- (PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS), a favor del agente GLADYS ARACELI GARCIA, Legajo N° 13014/3 D.N.I. N° 16.258.173, en concepto de Bonificación por Antigüedad y S.A.C. correspondiente al año 2007.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 10930; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Recursos Humanos, y remítase a la Secretaría de Economía, Finanzas y Producción.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



DR. JUAN CARLOS WISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

57

1911

1911

1911

1911